



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 3058
DEL 11 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2021"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanzas 013 y 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución..."*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"* y señala en el numeral 2: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes"*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibídem define en su artículo 17 que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.
- F. Que La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que

garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

- G. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y yo Somos Quindío" 2020-2023, donde estableció como una de sus líneas estratégicas **1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14) es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO "TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL"**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURA** se lideren procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.
- H. Que La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío, y a través de la Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- I. Que las precitadas ordenanzas establecen que, anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de las convocatorias Departamentales del Programa de Concertación de Proyectos artísticos y culturales y de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el primer trimestre de cada año, y adoptar los Manuales que regulen las mismas.
- J. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Departamento del Quindío por medio de la Secretaría de Cultura, dio apertura a las convocatorias de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales a través de la resolución 1555 del 05 de abril de 2021 y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística vigencia 2021 a través de la resolución 1461 del 08 de abril de 2021.
- K. Que mediante las resoluciones anteriormente mencionadas se adoptaron los Manuales para la presentación de proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales y para la presentación de propuestas a la convocatoria del programa

departamental de Estímulos a la creación, investigación y producción artística 2021, los cuales determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega con el objeto de contribuir a consolidar la institucionalidad cultural, propender por la organización y formalización del sector y garantizar la visibilización de procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de consolidar el Sistema Departamental de Cultura, también se busca recuperar y mejorar las condiciones económicas de las organizaciones culturales.

- L. Que dentro de los términos establecidos en los cronogramas adoptados y dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 013 y 014 de Noviembre de 2015, así como los lineamientos que estipulan los Manuales ya relacionados, La Secretaría de Cultura realizó la revisión técnico- jurídica de los proyectos y propuestas presentadas en cada convocatoria con el fin de determinar cuáles cumplieron los requisitos exigidos para pasar a evaluación técnica y de contenidos por parte de los jurados designados para ello.
- M. Que para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos y propuestas que resultasen habilitadas dentro de los programas departamentales de concertación y estímulos 2021, y con el fin de dar cumplimiento a las ordenanzas que regulan dichas convocatorias, el Departamento del Quindío a través de proceso de selección de mínima cuantía adjudicó el contrato de consultoría N° 003 de 2021 con el contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES.
- N. Que dentro de las obligaciones estipuladas en el contrato de consultoría N°003 de 2021 se encontraba la de presentar por parte del contratista a La Secretaría de Cultura Departamental las hojas de vida de los jurados que harán la evaluación conceptual de los proyectos y propuestas de las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2021, para su revisión, socialización y aprobación por parte del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, y en el caso de que las mismas no fuesen aprobadas, someter a consideración del Comité nuevas hojas de vida para su aprobación.
- O. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, el contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, a través de oficio remitió las hojas de vida y los perfiles profesionales de las personas que postuló para ser jurados y conformar el comité evaluador de las convocatorias departamentales de concertación y estímulos vigencia 2021.
- P. Que según indica el párrafo del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 y de la Ordenanza 014 del 17 de noviembre de 2015, el equipo evaluador deberá contar con el visto bueno del Consejo Departamental de Cultura y de los Municipios a través del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias. Cumpliendo con lo anterior, el día primero (01) de junio de 2021, el Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias examinó las hojas de vida presentadas y aprobó en su totalidad las hojas de vidas postuladas para el comité evaluador de la convocatoria de concertación mientras que para la convocatoria de estímulos aprobó quince (15) de las dieciséis (16) hojas de vida postuladas y solicitó una nueva postulación en remplazo de la no aprobada, lo cual consta en Acta No. 001; En razón a lo anterior, el contratista postuló una nueva hoja de vida en remplazo de la rechazada y la misma se puso en consideración del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, el cual a través de reunión virtual de fecha cuatro (04) de junio de 2021, aprobó la misma, lo cual consta en Acta No 002 y en los correos electrónicos remitidos por los miembros del comité aprobando dicha postulación, Actas que hacen parte integral del presente acto administrativo y se relacionan en la parte resolutive de este proveído.
- Q. Que el Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias departamentales de concertación y estímulos debe estar conformado por dos delegados de los alcaldes municipales y un delegado por parte del Concejo Departamental de Cultura tal y como lo establecen las ordenanzas que regulan las mismas, para la vigencia 2021 dicho

comité se encuentra conformado por parte de delegados de alcaldes municipales, por el señor LUVIN ARBEY BENITEZ GALEANO (Municipio de Circasia), y la señora SANDRA MADRID LÓPEZ (Municipio de Córdoba), y como delegada del Concejo Departamental de Cultura, por la señora NARDA ROSAS, los cuales fueron elegidos a través de votación y cuya elección consta en actas que reposan en La Secretaría de Cultura.

- R. Que una vez publicados los resultados de la evaluación técnico – jurídica realizada por La Secretaría de Cultura y dando continuidad a las fases de las convocatorias, se debe realizar la evaluación de contenidos de cada uno de los proyectos por parte de los jurados aprobados para conformar el comité evaluador de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 013 de 2015 y la Ordenanza 014 de 2015, artículo 14 y ss.
- S. Que de conformidad con las etapas establecidas en las convocatorias Departamentales de Concertación y Estímulos 2021 y para brindar transparencia en el proceso de la selección de los proyectos culturales presentados; se hace necesario designar un equipo evaluador idóneo para así asegurar una revisión concienzuda, objetiva e imparcial.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a las siguientes personas como jurados para que conformen el equipo evaluador para realizar la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron y fueron habilitados en la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2021:

CONVOCATORIA	ÁREAS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL
CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2021	TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y DEL PATRIMONIO.	JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS	4.173.186	Especialista en Gerencia y Gestión Cultural y Especialista en Gobierno y Gerencia Territorial, con estudios de Filosofía y Letras.
		JHON WILLIAM DAZA MALAGÓN	7.169.977	Artista, gestor, creador y docente en áreas de la cultura popular y la filosofía. Experto en procesos comunitarios de animación sociocultural a través de las artes y la cultura. Promotor de procesos de política pública para la cultura y amplia experiencia en gestión y administración de organizaciones culturales de base. Organizador de eventos culturales, docente y coordinador de procesos de formación artística comunitaria y coordinador de parrilla de programación de escenarios teatrales e investigador en procesos artísticos y culturales. Actor, director y dramaturgo en teatro, experto en montajes de pequeño y mediano. Maestro en artes escénicas con énfasis en dirección escénica, en proceso de tesis como licenciado en filosofía, diplomado en pedagogía artística y diplomada en Escenotécnica.
		HENRY NEIZA RODRÍGUEZ	7.162.682	Profesional en Artes Plásticas, Conservacionista y Restaurador del Patrimonio Arquitectónico, Administrador Público, Especialista en Gestión Cultural, con estudios de Maestría en Historia.

SEGUNDO: DESIGNAR a las siguientes personas como jurados para que conformen el equipo evaluador para realizar la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron y fueron habilitados en la Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística vigencia 2021:

CONVOCATORIA	ÁREAS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL
<p>ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CRACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA VIGENCIA 2021</p>	<p>ARTES VISUALES.</p>	<p>EDGAR SALVADOR SARMIENTO ROJAS</p>	<p>7.176.557</p>	<p>Magíster en Artes Visuales Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Artes Plásticas Universidad Nacional de Colombia.</p>
		<p>SANTIAGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>7.186.826</p>	<p>Artista Plástico y Visual, Investigador en Arte y Cultura. Gestor cultural. Caminante de comunidades rurales y urbanas y acciones de reforestación de árboles nativos, tallerista con comunidades.</p>
	<p>ARTES AUDIOVISUALES</p>	<p>CARLOS MAURICIO HURTADO LÓPEZ</p>	<p>79.569.137</p>	<p>Director de La Virgen del Milagro Producciones. Corresponsal en Boyacá para SEÑAL COLOMBIA desde mayo de 2018 a la actualidad. Director de la ESCUELA DE LA IMAGEN que desarrolla cada año el taller comunitario de producción y realización audiovisual en Boyacá. Representante en el Consejo de Cultura de Tunja por el sector audiovisual 2008 - 2011 y 2020 - 2023. Miembro del taller de escritores de la Universidad Central, Bogotá. Algunas de sus producciones audiovisuales son: El espíritu de la naturaleza. 2021. Serie cuatro capítulos. Documental. Guionista, productor y director. Tunjanas. 2020. Serie web tres capítulos. Ficción. Guionista, productor y director. Hasta que regreses. 2020. Ficción. Director. Productor. De monarcas a guaraperas. 2018. Documental. Guionista. Director, entre otras producciones.</p>
		<p>ERNESTO HILDEBRANDO PORRAS</p>	<p>7.229.686</p>	<p>Realizador cinematográfico. Sus inicios en Boyacá se remontan a la creación del magazín Culturama, trabajó en canal regional Telesantiago donde se desempeñó inicialmente como productor, luego como guionista y director. Director y fundador de NADIEN FILMS, compañía productora desde 2006. Certificado SENA Competencias nivel intermedio escribir guiones audiovisuales según técnicas y metodologías 2016. Diplomado Cine registro CENART (SEP) México 2016. Diplomado de Producción Cinematográfica UNIBOYACÁ 2014. Representante de los directores de cine y presidente del Consejo de Cinematografía de Boyacá 2012-2016. Participante del Encuentro Nacional de Cinematografía 2016. Estudiante de noveno semestre de Homologación Técnica profesional en producción audiovisual (Corporación Unificada Nacional de Educación Superior) Miembro de Alados Colombia, representante de regiones.</p>
		<p>FERNANDO DÍAZ BENITEZ</p>	<p>74.369.612</p>	<p>Especialista en Gerencia y Gestión Cultural de la Universidad del Rosario, Licenciado en Humanidades e idiomas de la Universidad Libre, Bailarín Profesional de gran trayectoria en el país, con 28 años de experiencia y al servicio de la formación en danza.</p>
	<p>DANZA</p>	<p>MARIAN STEFFANY MATEUS RIVERA</p>	<p>1.049.607.221</p>	<p>Artista escénica, pedagoga, productora, gestora cultural y directora de la Fundación Centro Cultural y Artístico Prisma en la ciudad de Tunja. Ha realizado estudios en ejecución de la danza, danza contemporánea, Pedagogía de la danza, expresiones artísticas y primera infancia, improvisación, somática y creación.</p>

LITERATURA	ZULMA ROCÍO RINCÓN DÍAZ	1.049.636.724	Título de maestría en literatura y licenciada en idiomas modernos español e Inglés. Docente de lengua materna y de lengua inglesa, en los niveles educativos de primaria, básica, media, programa de formación complementaria y superior.
	MARIBEL GARCÍA MORALES	40.013.510	Licenciada en idiomas de la universidad UPTC, realizo estudios de lingüística y literatura hispanoamericana en el instituto caro y cuervo, Escritora, traductora y realizadora de talleres de promoción lectura, lectura creativa y creación literaria.
MÚSICA	CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ BECERRA	1.049.613.980	Licenciado en música y especialista en gerencia educacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
	RAFAEL EDUARDO OCHOA RODRÍGUEZ	7.178.636	Músico Percusionista con énfasis en creación sonora de la Universidad nacional de Colombia, maestrando en interpretación y pedagogía instrumental de la misma universidad.
PATRIMONIO	HENRY NEIZA RODRÍGUEZ	7.162.682	Profesional en Artes Plásticas, Conservacionista y Restaurador del Patrimonio Arquitectónico, Administrador Público, Especialista en Gestión Cultural, con estudios de Maestría en Historia.
	EDGAR HUMBERTO BARRERA PINILLA	7.170.304	Licenciado en artes plásticas egresado de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia con especialización en diseño urbano egresado de la Universidad Jorge Tadeo lozano, Candidato a Magister en patrimonio cultural (u.p.t.c).
TEATRO	JHON WILLIAM DAZA MALAGÓN	7.169.977	Artista, gestor, creador y docente en áreas de la cultura popular y la filosofía. Experto en procesos comunitarios de animación sociocultural a través de las artes y la cultura.
	ARTURO FERLEY NEIRA MERCHAN	7.186.926	Administrador de Empresas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Licenciado en Teatro de la Universidad de Antioquia y estudiante de la maestría en Gestión y Producción cultural en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.
MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS	ÁNGELA MARÍA MERCHÁN	40.043.082	Comunicadora social y periodista – uniboyacá. Diplomado en docencia universitaria- universidad nueva granada. Licenciada en periodismo. ministerio de educación nacional España.
	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	4.277.456	Comunicador Social - Periodista, docente universitario, productor en periodismo narrativo y consultor en comunicaciones. Estudios de especialización en Comunicación Educativa. Maestría en comunicación, desarrollo y cambio social (ec).

TERCERO: Los jurados que conforman el comité evaluador para la evaluación conceptual de los proyectos y propuestas presentados a cada una de las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2021, entregará los resultados de acuerdo a las etapas del proceso establecidas en cada convocatoria y lo establecido en el contrato de Consultoría 003 de 2021.

CUARTO: Los jurados que conforman el comité evaluador se guiará por los criterios de evaluación establecidos en los Manuales para la presentación de proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales y para la presentación de propuestas a la convocatoria del programa departamental de Estímulos a la creación, investigación y producción artística 2021 y sus respectivos anexos, en concordancia con las Ordenanzas 013 del 13 de

noviembre del 2015 y 014 del 17 de noviembre del 2015, respectivamente. De igual manera el equipo evaluador o jurados entregarán un informe general, matrices de evaluación y acta a la Secretaría de Cultura del Departamento de todos los proyectos y propuestas evaluadas.

QUINTO: Las Actas de aprobación de las hojas de vida y perfiles profesionales de los jurados que conforman el comité evaluador aquí delegado para cada una de las convocatorias, es decir, Acta 001 y 002 suscritas por el Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias departamentales de concertación y estímulos y sus respectivos anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

SEXTO: Comunicar la designación realizada en la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el equipo evaluador o jurados.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de junio del año 2021.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental.
Revisó y aprobó: Ximena Escobar Mejía – Secretaria de Cultura Departamental.